

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R036/REC2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADAS A ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171.**

**CURSO 2023/2024.**

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2023/2024 a través del proyecto ERASMUS+ KA171.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de terceros países no asociados incluidas en el proyecto ERASMUS+ KA171.

**SEGUNDO.** - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para el proyecto objeto de esta convocatoria.

**TERCERO.** - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	1/10



## BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa **Erasmus+ KA171 SMS IN (movilidad entrante de estudiantes con fines de estudio)** ofrece a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados la posibilidad de realizar una **estancia de estudios** en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el **primer o el segundo semestre del curso académico 2023-2024**.

**Los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula** y podrán utilizar las instalaciones de la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos de la UCA). Además de lo anterior, **en caso de que existan fondos disponibles para el país en que esté situada la universidad de origen, los estudiantes percibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+ para el viaje y la manutención (ver Anexo VII)**.

Por su parte, **las universidades de origen de los beneficiarios deberán reconocer la totalidad de las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria en la UCA**.

**La solicitud de participación tanto por parte de la universidad de socia como de los estudiantes en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido de las presentes bases.**

### 1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- 1.1. **Estar matriculado en estudios de Grado, Máster o Doctorado en una de las universidades socias de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA171 (ver Anexo I),** tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.
- 1.2. **Ser preseleccionado y nominado por la universidad de origen.**
- 1.3. **Acreditar un nivel B1 o superior de español de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)**

Se podrá acreditar el nivel de español mediante Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes, certificado oficial expedido por el Centro de Lenguas de la universidad de origen o declaración jurada del nivel del estudiante, expedida y firmada por un profesor del área de Estudios Hispánicos.

Aquellos estudiantes que no puedan acreditar el nivel de ninguna de las formas mencionadas en el párrafo anterior, pero consideren contar con las competencias lingüísticas establecidas en el MCER para el nivel B1, podrán solicitar realizar de manera gratuita una prueba de nivel, que será organizada por el Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA antes de la finalización del plazo de nominación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	2/10



En el momento de la nominación, si procede, la universidad socia deberá adjuntar el listado de alumnos que solicitan realizar la prueba de nivel de español para su remisión al Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, responsable de la prueba.

Excepcionalmente, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar un certificado de inglés y/o francés (mínimo nivel B2). No obstante, su solicitud no será prioritaria y su admisibilidad estará condicionada la obtención de la carta de invitación (**Anexo V**) firmada por un profesor en la UCA que acepte supervisar las actividades de investigación en dicha lengua.

## 2. PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

### 2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen **cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes.**

**Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por la UCA y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen** (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales...).

Para que la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados a la Estrategia de Internacionalización de la UCA y a la Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+, **el baremo debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:**

- Estudiantes que realicen su **primera estancia Erasmus+: 1 punto.**
- **Excelencia académica: 2 puntos.**
- Estudiantes de Máster o Doctorado cuya **propuesta de investigación corresponda a las áreas prioritarias de la universidad socia o de la UCA** (se requiere carta de invitación, ver Anexo V): **2 puntos.**
- **Certificado de español de nivel B2 o superior** (se requiere adjuntar documentación acreditativa a través del formulario de nominación): **1 punto.**
- **Certificado(s) de nivel B2 o superior de otros idiomas** (se requiere adjuntar documentación acreditativa a través del formulario de nominación): **1 punto.**
- Estudiantes pertenecientes a uno o más de los **grupos destinatarios de la Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+<sup>1</sup>** (se requiere adjuntar documentación acreditativa a través del formulario de nominación): **3 puntos.**

<sup>1</sup> Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	3/10




## 2.2. NOMINACIÓN

- 2.2.1. Las universidades socias **podrán nominar, como máximo, tantos alumnos como plazas disponibles haya para cada país (Anexo II)**. No obstante, la **nominación de los alumnos no implica la concesión de beca**, que estará supeditada a la financiación disponible y a la admisión definitiva del estudiante por parte de la UCA.
- 2.2.2. Se recomienda establecer una **lista de reserva**. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.
- 2.2.3. Se abrirá una **primera fase de nominación** para **estancias en el primer semestre (septiembre-febrero) o el segundo semestre (febrero-junio) del curso 2023/24**. Se deberá indicar claramente en la carta de nominación el semestre para el que se nombra al alumno. Posteriormente, en función de los fondos disponibles, se valorará la apertura de una segunda fase de nominación para estancias en el segundo semestre del curso y se informará a los socios.
- 2.2.4. La **fecha límite de nominación** será el **15 de mayo de 2023**.
- 2.2.5. Para **formalizar la nominación** las universidades socias deben **enviar los siguientes documentos obligatoriamente a través del formulario habilitado para ello en la web de la convocatoria**:
- Carta de Nominación (**Anexo III**) en formato Excel y PDF (firmada y sellada).
  - Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo IV**) firmado y sellado.
  - Plan de investigación en la UCA y carta de invitación (**Anexo V**) de los estudiantes de Máster o Doctorado que soliciten realizar únicamente una estancia de investigación.
  - Certificado de español de nivel B1 o superior de todos los nominados (excepto para los estudiantes cuya lengua materna sea el español). En el caso de estudiantes de Máster o Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación y no dispongan de certificado oficial de español, se podrá adjuntar excepcionalmente certificado de inglés y/o francés de nivel B2 o superior.
  - Documentación justificativa de los criterios de inclusión y diversidad valorados en el proceso de preselección y puntuados en la carta de nominación (se requiere traducción si el idioma es diferente al español o al inglés).

## 3. ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización procederá al reparto equitativo de las becas teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada alumno por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación y los fondos disponibles para cada país.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	4/10



A **mediados del mes de mayo de 2023** se publicará, en la página web de la convocatoria el **listado de estudiantes admisibles**. La admisibilidad no supone la aceptación definitiva, que estará supeditada a la superación del procedimiento de admisión de los estudiantes por la UCA.

#### 4. ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UCA

##### 4.1. SOLICITUD ONLINE

4.1.1. Una vez publicado el listado de estudiantes admisibles, la Oficina de Internacionalización les enviará, **a mediados de 2023**, el **enlace para cumplimentar la solicitud online** en la plataforma de gestión Erasmus+ UCA.

4.1.2. Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente **documentación obligatoria**:

- **Copia del pasaporte** en vigor y con vigencia mínima hasta agosto de 2024.

Si en el momento de realizar la solicitud el estudiante no dispone de pasaporte en vigor o la fecha de caducidad es anterior a agosto de 2024, deberá adjuntar de manera provisional el pasaporte del que disponga en ese momento y subsanarlo a través de correo electrónico antes del 16 de junio.

- **Certificado de idioma (certificado de español de nivel B1 o superior)**

Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deberán adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas.

Excepcionalmente, los estudiantes de Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación podrán presentar certificado de inglés y/o francés de nivel B2 o superior.

4.1.3. La **fecha máxima de admisión de solicitudes online** con la documentación adjunta obligatoria será el **28 de mayo de 2023**.

##### 4.2. ACUERDO DE APRENDIZAJE

4.2.1. Paralelamente al envío de la solicitud online, **los estudiantes deberán enviar a través del formulario habilitado para ello y publicado en la web de la convocatoria el Acuerdo de Aprendizaje “antes de la movilidad” (Anexo VI\_A o VI\_B) en formato Word debidamente cumplimentado**. Los datos de contacto de los coordinadores de movilidad internacional en las facultades/centros UCA pueden ser consultados en el [FactSheet](https://internacional.uca.es/wp-content/uploads/2020/12/Fact-Sheet.pdf) (<https://internacional.uca.es/wp-content/uploads/2020/12/Fact-Sheet.pdf>).

4.2.2. La **fecha límite para el envío del Acuerdo de Aprendizaje a través del formulario** publicado en la web será el **28 de mayo de 2023**.

4.2.3. El plazo para la **evaluación de la propuesta de asignaturas por parte de los coordinadores UCA** será **del 29 de mayo al 11 de junio**. Una vez finalizado el plazo, los coordinadores enviarán a los estudiantes cuya propuesta haya sido aceptada el documento firmado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	5/10



## 5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de los estudiantes por la UCA, se publicará en la página web de la convocatoria, **a mediados de junio de 2023**, el **listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación**, con la indicación de los documentos a subsanar o, en su defecto, los motivos de exclusión.

Se establece un **periodo de subsanación de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución para que los interesados subsanen los documentos y aporten la documentación requerida.

**A finales de junio de 2023** se publicará en la web de la convocatoria el **listado definitivo de alumnos admitidos** y se procederá al **envío de las cartas de aceptación para la tramitación del visado**.

## 6. OBLIGACIONES DE LA UCA

### 6.1. Antes de la movilidad

- 6.1.1. Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+ (ori.uca.es) e instrucciones para para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- 6.1.2. Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ la carta de invitación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de admitidos y excluidos.
- 6.1.3. Gestionar con la aseguradora convenida con la UCA la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por el programa Erasmus+ y poner a disposición del estudiante copia de la póliza en la plataforma de gestión Erasmus+.
- 6.1.4. Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

### 6.2. Durante la movilidad

- 6.2.1. Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición de que el alumno cumpla los requisitos necesarios para cada pago, recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el alumno antes del inicio de su movilidad:
  - **Pago inicial:** 2700€ durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro online y haber entregado el original del Convenio de Subvención firmado.
  - **Pago intermedio (en caso necesario):** importe restante hasta alcanzar el 80% del total pasados 3 meses del inicio de la movilidad, a condición de haber completado el formulario de seguimiento y la Enmienda al Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	6/10



- **Pago final:** importe restante de la ayuda (20%) unos días antes de finalizar la estancia a condición de haber completado y enviado la encuesta final online sobre la estancia Erasmus+ (EU Survey) dentro del plazo establecido y de haber firmado presencialmente en la Oficina de Movilidad Internacional el registro de salida.

### 6.3. Después de la movilidad

- 6.3.1. Poner a disposición del estudiante, en la plataforma de gestión Erasmus+, el Certificado de Estancia firmado por el Vicerrector de Internacionalización en los 20 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- 6.3.2. Enviar a la universidad de origen, tras el cierre de las actas en la UCA (finales de marzo, finales de julio o finales de septiembre), el *Transcript of Records* o el Informe de las actividades de investigación realizadas del alumno y solicitar que éste sea devuelto firmado y sellado para justificar el reconocimiento de créditos/horas de investigación realizados en la UCA.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

### 7.1. Antes de la movilidad

- 7.1.1. Gestionar su propia firma y la del responsable en su universidad de origen del Acuerdo de Aprendizaje previamente firmado por el coordinador de movilidad internacional UCA y añadir el documento firmado por las tres partes al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+.
- 7.1.2. **Firmar el Convenio de Subvención** y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+, conservando el documento original para su entrega en la sesión presencial de registro.
- 7.1.3. **Solicitar el visado de estudios en su país de origen y asumir los gastos de gestión.** Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de invitación con las condiciones de la beca obtenida y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes admitidos.
- 7.1.4. **Reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión.** Los estudiantes con beca recibirán el importe de la ayuda de viaje en el primer pago (ver apartado 6.2.1), pero deben tener en cuenta que es una ayuda única con un importe fijo en función de la distancia entre la universidad de origen y la UCA, no un reembolso del total de los gastos de viaje.
- 7.1.5. **Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia** hasta que reciban el primer pago.
- 7.1.6. **Buscar y reservar su propio alojamiento.** El paquete informativo que se enviará a los estudiantes antes de la movilidad incluye información sobre el Colegio Mayor de la Universidad y las residencias universitarias en Cádiz.
- 7.1.7. **Realizar la matrícula en línea de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la UCA.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	7/10





## 7.2. Durante la movilidad

- 7.2.1. **Permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días)** para considerarse estudiante Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido de la beca.
- 7.2.2. **Asistir a la sesión presencial de registro y entregar el original del Convenio de Subvención** a la llegada a la UCA. Ambos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca. En caso de no poder asistir a la sesión presencial de registro o de no poder realizar la movilidad por causa de fuerza mayor, el estudiante deberá informar a la mayor brevedad posible a la UCA a través del correo electrónico [erasmus.ka107.incoming@uca.es](mailto:erasmus.ka107.incoming@uca.es).
- 7.2.3. Firmar y entregar el original de la **Enmienda al Convenio de Subvención** en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).
- 7.2.4. Rellenar el **formulario de seguimiento (follow-up)** a la mitad de la estancia.
- 7.2.5. Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de las asignaturas que estén cursando en la UCA.
- 7.2.6. Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 90 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.
- 7.2.7. Completar y enviar el **Erasmus+ Participant Report (EU Survey)** en un plazo de cinco días hábiles tras la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.

## 7.3. Después de la movilidad

- 7.3.1. En caso necesario, rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen (el enlace será enviado por email).

## 8. DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	8/10





## 9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

**La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.**

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	9/10	

## ANEXOS

Los anexos se encuentran publicados en la web de la convocatoria:

**ANEXO I - Universidades socias**

**ANEXO II - Nº de becas por país**

**ANEXO III - Carta de nominación**

**ANEXO IV - Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses**

**ANEXO V - Propuesta de investigación en la UCA y carta de invitación**

**ANEXO VI\_A - Acuerdo de Aprendizaje antes de la movilidad (Grado/Máster)**

**ANEXO VI\_B - Acuerdo de Aprendizaje antes de la movilidad (Máster/Doctorado, estancia de investigación)**

**ANEXO VII - Ayuda financiera Erasmus+ KA171 SMS IN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE	Fecha	11/05/2023 02:36:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OSKID3AZ573WLSBIGIV7OOE</a>	Página	10/10

